SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO **CONTRATO NÚMERO**	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	
OBJETO CONTRACTUAL:	
CONTRATISTA: Ariel Ramirez Perez	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa	**PLAZO DE EJECUCIÓN**:
VALOR DEL CONTRATO:	

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
PRECONTRACTUAL					
1.	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS (Aplica para proyectos de inversión)				
2.	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL SECOP II	✓			
3.	SOLICITUD Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	✓			
4.	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA. DEBIDAMENTE FIRMADA.	✓			
5.	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL Y CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL DE LA SECRETARÍA ADMINSITRATIVA DEBIDAMENTE FIRMADAS. (Si aplica)	✓			
6.	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS.				
7.	OFICIO REMISORIO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PARA TRAMITACIÓN PROCESO CONTRACTUAL.	✓			
8.	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.	✓			
9.	**PROPUESTA (Requisitos Básicos)**				
9.1.	Propuesta técnico- económica (alcance del objeto, valor, plazo, forma de pago y con indicación expresa de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado) **Firmada**	✓			
9.2.	Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal, en caso de no estar obligado a inscribirse en cámara de comercio, adjuntar documento de creación acompañado de los estatutos o documento equivalente.				
9.3.	Hoja de vida de SIGEP II, **Firmada y actualizada.**				
9.4.	Declaración de bienes y rentas ley 2013 de 2019, (*Solo se requiere para los siguientes casos: **i.** Contratistas que vayan a ejercer función pública, **ii.** Contratistas que presten servicios públicos. **iii.***				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
	Contratistas que administren bienes y recursos públicos). **De no encontrarse en algunos de los supuestos enunciados no se debe realizar dicha declaración.**	✓			
9.5.	Copia de la Cédula de Ciudadanía legible.	✓			
9.6.	Copia del documento que acredite la definición de la situación militar (Excepto mayores de 50 años).				
9.7.	Documentos que acrediten estudios (Diploma o acta de grado) *De acuerdo al perfil requerido. Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.	✓			
9.8.	Certificados de Experiencia Legibles *De acuerdo al perfil requerido.	✓			
9.9.	Copia del RUT.	✓			
9.10.	Certificados de Afiliación a Salud y Pensión vigentes no mayor a treinta días como **independiente** o formulario de afiliación. Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal – si aplica y/o Representante Legal de conformidad con la ley 789 de 2002. Adjuntar copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.	Salud			
9.11.	Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional o registro profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS.				
9.12.	Certificado de Cuenta Bancaria vigente, no mayor a treinta días.	✓			
9.13.	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	✓			
9.14.	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	✓			
9.15.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)	✓			
9.16.	Certificado de Antecedentes Contravencionales (Policía)	✓			
9.17.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)				
9.18.	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (**Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes**)	✓			
9.19.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ley 1918 de 2018. (**Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes**)	✓			
9.20.	Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)				
9.21.	Examen pre-ocupacional de ingreso: Se debe realizar en cualquier IPS y Certificado por un				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
	médico especialista en salud ocupacional. Vigencia no mayor a tres años. Con la debida Resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo máximo 10 años de expedición.				
10.	INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA				
CONTRACTUAL					
11.	MINUTA DEL CONTRATO				
12.	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN				
13.	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y REGISTRO				
14.	CERTFICADO DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES COMO INDEPENDIENTE. (LA ARL QUE EL CONTRATISTA DESEE)				
15.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS (Si Aplica).				
16.	APROBACION DE GARANTIA (Si Aplica).				
17.	ACTA DE INICIO.				
18.	INFORMES DE CONTRATISTA.				
19.	INFORMES DE SUPERVISOR.				
20.	ACTAS PARCIALES: PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.				
21.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, ACLARACION, ETC. (SOLICITUD DE CDP, CDP, ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIOS, CERTIFICADOS DE ANTEDECENTES ACTUALIZADOS, MINUTA MODIFICATORIO Y SOLICITUD RP).				
22.	CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR.				
23.	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.				
24.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si Aplica).				
OTROS					
25.	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES (PRO UIS - PRO-HOSPITAL) Y COMPROBANTE DE PAGO				
26.	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR - DIAN				
27.	COMPROBANTES DE EGRESO				
28.	OTROS				

OBSERVACIONES:

FECHA DE REVISIÓN	
RESPONSABLE	

GIRÓN Municipio en Movimiento	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PD-F.07 Pág. 1 de 1
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	28/08/2023
		DIRECCIÓN PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS	
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: MÁS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024-2027				
Nombre del Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**			
Número BPPIN	**202600000004685**			
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**			
Sector	43. Deporte Y Recreación			
Eje Estratégico	4. Prosperidad, Ocio Productivo Y Recreativo			
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. (4301)			
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**	**Valor Asignado**	
	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas (430100700)	$ 831.600.000,00	
	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)	$ 989.100.000,00	
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	**MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.820.700.000,00)**			
VALOR CONTRATADO	**N/A**			
VALOR TRAMITE 1	**N/A**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.820.700.000,00)**			
FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	**Rubro Presupuestal**	**Tipo de fuente**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009.43.01.007.05	SGP	SGP – PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	$831.600.000
	2.3.2.02.02.009.43.01.037.05	PROPIOS	TASA PRODEPORTE – 95%	$655.398.482
	2.3.2.02.02.009.43.01.037.06	PROPIOS	RECURSO DEL BALANCE 2025 – TASA PRODEPORTE -95%	$130.000.000
	2.3.3.02.02.009.43.01.037.07	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS – TASA PRODEPORTE -95%	$30.000.000
	2.3.2.02.02.009.43.01.037.08	SGP	SGP – PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	$115.326.589
	2.3.2.02.02.009.43.01.037.09	SGP	RECURSOS DEL BALANCE 2025 – SGP – PROPOSITO GENERAL -DEPORTE	$58.374.929
Valor por Vigencia	**AÑO**		**VALOR**	
	2026		**$1.820.700.000,00**	
Solicitud Realizada por:	**DALIDA PRADA VILLAMIZAR**			
Oficina Gestora	**SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**			
NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal				
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados");** tendrá una vigencia presupuestal de 2026				

Dado en el municipio de Girón, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026; a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social.

Ingrid Sanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

Powered by CamScanner

SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Girón, 25 de Enero de 2026

Doctora:
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios (E)
Alcaldía de Girón

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración Estimada en el PAA	Duración Estimada del Contrato	Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado en el PAA	Valor Total Estimado del Contrato
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"	315 días	315 días	Contratación directa	SGP	$853.051.518	$853.051.518

Cordialmente,

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.02	Pág. 1 de 1
	Versión:	03	
	Fecha de Aprobación:	23/02/2024	
	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia **2026,** se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración Estimada en el PAA	Duración Estimada del Contrato	Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado en el PAA	Valor Total Estimado del Contrato
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"	315 días	315 días	Contratación directa	SGP	$ 853.051.518	$ 853.051.518

Dado en Girón, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de 2026

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	02	
	Fecha de Aprobación:	27/03/2025	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: Girón, 25 de Enero de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	JHONNATAN DIAZ CONTRERAS
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER		

TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		DEUDA		INVERSIÓN	X

POR VALOR DE:	MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1,603,350,000)
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037) ($863,100,000)
INDICADOR	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)
PRODUCTO	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007) ($740,250,000)
INDICADOR	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas (430100700)

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	CÓDIGO FUENTE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01.037.05	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	3452	TASA PRODEPORTE - 95%	$ 590.298.482,00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.08	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	3028	SGP – PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	$ 54.426.589,00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.06	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	3489	RECURSO DEL BALANCE 2025 – TASA PRODEPORTE - 95%	$ 130.000.000,00
2.3.3.02.02.009.43.01.037.07	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	3457	RENDIMIENTOS FINANCIEROS – TASA PRODEPORTE -95%	$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.09	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	3028	RECURSOS DEL BALANCE 2025 – SGP – PROPOSITO GENERAL -DEPORTE	$ 58.374.929,00

2.3.2.02.02.009.43.01.007.05	Servicio de Escuelas Deportivas	3028	SGP – PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	$	740.250.000,00

JONNATAN DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social

Revisó: Shirley Soto - Directora Operativa de Deportes

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00149

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 25 de 2026

Por concepto de : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO %u201CFORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Codigo	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.43.01.007.05	Servicio de Escuelas Deportivas	SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	740,250,000.00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.05	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	TASA PRODEPORTE - 95%	590,298,482.00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.06	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - TASA PRODEPORTE - 95%	130,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.07	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TASA PRODEPORTE - 95%	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.08	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	54,426,589.00
2.3.2.02.02.009.43.01.037.09	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	RECURSOS DEL BALANCE 2025 - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	58,374,929.00
			1,603,350,000.00

Por un valor de ($1,603,350,000.00) MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00149

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 25 de 2026

242699	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	740,250,000.00
242705	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	OTROS RECURSOS	750,298,482.00
242707	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	112,801,518.00
			1,603,350,000.00

Proyecto asociado	Descripción
20260000004685	FPRTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

Expedido el día Enero 25 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: PAEZ GOMEZ DIDIER SNEIDER

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 26-00149

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 25 de 2026

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor

GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	OC–F.02 \| Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Girón, 27 de enero de 2026

Doctora:
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Referencia: Certificación o constancia sobre disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que, en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Girón Santander, no existe el personal suficiente ni disponible para desarrollar las actividades de: OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

PERFIL: BACHILLER, con experiencia mínima como instructor de deportes de UN (1) año

Cordialmente,

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social

Revisó: Shirley Katyanna Soto Baltodano – Directora Operativa de Deportes y Recreación

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.02 \| Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Proceso: GESTIÓN HUMANA	
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL			

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que en la actualidad no existe *personal suficiente ni disponible* con el perfil de: **BACHILLER, con experiencia mínima como instructor de deportes de UN (1) año** para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".,

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Girón a los, 27 días del mes de enero de 2026.

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.03 Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		Proceso: GESTIÓN HUMANA	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CON OBJETO IGUAL

Girón, 27 de enero de 2026

Doctora
JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Referencia: Solicitud autorización contratación con objeto igual.

Atentamente, me permito solicitar autorización para contratación de prestación de servicios de personal con objeto igual, lo anterior, a que para llevar a cabo las actividades de *dar respuesta a todas las solicitudes y requerimientos por parte de la comunidad, como también la planeación y ejecución de eventos deportivos y recreativos de mediano y gran impacto en la población del municipio, en el marco del desarrollo del proyecto,* se han determinado contratar varios *técnicos* que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la **Secretaría de Desarrollo Social**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".** .

PERFIL: *BACHILLER, con experiencia mínima como instructor de deportes de UN (1) año.*

Cordialmente,

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social

Revisó: Shirley Katyanna Soto Baltodano – Directora Operativa de Deportes y Recreación

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.04	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	07/02/2024	
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
		Proceso: GESTIÓN HUMANA		

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETO IGUAL

EL SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que para llevar a cabo las actividades *dar respuesta a todas las solicitudes y requerimientos por parte de la comunidad, como también la planeación y ejecución de eventos deportivos y recreativos de mediano y gran impacto en la población del municipio, en el marco del desarrollo del proyecto,* se han determinado contratar varios *técnicos* que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la secretaria y/o oficina de Secretaría de Desarrollo Social, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"..**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta *personal suficiente ni disponible*, para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"*
> *Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

Dado en Girón a los 27 de enero de 2026.

JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaria Administrativa

Girón, (27) de (enero) de (2026),

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El municipio de Girón, Santander, presenta actualmente una limitada capacidad institucional y operativa para atender de manera adecuada la creciente demanda de servicios deportivos, recreativos y de promoción de la actividad física. Si bien existe una estructura administrativa encargada de la gestión del deporte y la recreación, los programas vigentes no logran cubrir el total de la población interesada, especialmente en sectores rurales y comunidades en condición de vulnerabilidad.

De acuerdo con la Dirección Operativa de Deportes y Recreación (2025), la cobertura actual de las escuelas deportivas y de los programas de actividad física apenas alcanza una fracción del potencial poblacional, estimado en más de 126.000 habitantes con interés y necesidad de acceso a servicios deportivos y recreativos. Esta situación evidencia una brecha significativa en la oferta institucional, reflejada en la escasez de instructores, profesionales y personal de apoyo técnico que garantice procesos continuos, estructurados y sostenibles de formación y promoción deportiva.

Asimismo, se identifica una dispersión en la ejecución de las estrategias deportivas y recreativas, limitada disponibilidad de espacios acondicionados para la práctica y una falta de continuidad en los programas de formación, lo cual afecta directamente el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Más Campo para el Progreso" 2024–2027, en su eje estratégico Prosperidad, Ocio Productivo y Recreativo.

La ausencia de una estrategia integral de fortalecimiento institucional para el deporte ha generado dificultades en la planeación, monitoreo y seguimiento de los programas, reduciendo el impacto positivo que estas actividades podrían tener sobre la convivencia, la salud y el bienestar de la comunidad. Adicionalmente, los grupos poblacionales con enfoque diferencial, de género y étnico (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y comunidades afrocolombianas, indígenas y rom) no cuentan con una atención especializada que promueva su participación activa e inclusiva en los procesos deportivos.

El contexto descrito ha derivado en una baja participación comunitaria en la práctica sistemática del deporte y la recreación, así como en un incremento del sedentarismo y la pérdida de hábitos saludables, afectando especialmente a la población infantil y juvenil. La limitada articulación entre los programas de actividad física y las instituciones educativas, sociales y comunitarias ha impedido consolidar una red local de promoción del deporte con sostenibilidad técnica y social.

Por tanto, la situación actual evidencia la necesidad de fortalecer las Escuelas de Formación Deportiva y los programas de actividad física, recreación y deporte mediante la vinculación de instructores, profesionales y coordinadores capacitados, que permitan estructurar una oferta permanente, equitativa y con enfoque diferencial, en cumplimiento de las políticas del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Ley 1622 de 2013).

El proyecto busca transformar este panorama mediante una intervención social sostenida que mejore la cobertura, calidad y continuidad de los servicios deportivos y recreativos del municipio, fomentando el bienestar, la cohesión social y la convivencia ciudadana en Girón.

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**", EJE ESTRATÉGICO: PROSPERIDAD, OCIO PRODUCTIVO Y RECREATIVO, PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ PRODUCTO: Servicio de Escuelas Deportivas, INDICADOR: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas (430100700), Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 202600000004685 según Certificado de fecha 20 de enero de 2026, expedido por la Dirección Plan de Desarrollo Banco de Proyectos adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

El propósito del proyecto es Fortalecer la cobertura y la capacidad institucional para la prestación de servicios deportivos, recreativos y de promoción de la actividad física, con enfoque diferencial, de género y étnico, en el municipio de Girón, Santander de la Administración Municipal, ya que existe una Baja cobertura y limitada capacidad institucional para la prestación de servicios deportivos, recreativos y de promoción de la actividad física con enfoque diferencial, de género y étnico en el municipio de Girón.

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Girón, y especialmente el personal de planta vinculado a la misma adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, no es suficiente, ni el número de profesionales y técnicos aptos para asumir las diferentes actividades que son competencia de este despacho, en aras de hacer viable la gestión administrativa del municipio.

Ahora bien, la misión de la misión de la *Dirección Operativa de Deportes y Recreación* adscrita a la *Secretaría de Desarrollo Social* del Municipio de Girón es promover, fomentar la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo y formativo y el sano esparcimiento como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de una gestión articulada con la comunidad y demás entes institucionales.

Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones:

1. Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones:
 1. Administrar y Facilitar el acceso a las infraestructuras deportivas y recreativas y la dotación de estas de los escenarios deportivos de propiedad del municipio.
 2. Fomentar la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como formas de participación comunitaria.
 3. Dirigir actividades tendientes a apoyar a clubes deportivos y población en general en el desarrollo de actividades deportivas tendientes a mejorar su competitividad.
 4. Diseñar los planes de capacitación deportiva para dirigentes, jueces, entrenadores, profesores de educación física, líderes comunitarios, deportistas y demás talento humano relacionado con el deporte y la educación física.
 5. Determinar las necesidades de compras y suministro de bienes y servicios que se requieren para el buen funcionamiento de los escenarios deportivos que administre el municipio.
 6. Gestionar los convenios para la utilización de los escenarios deportivos bajo los lineamientos y directrices de la administración municipal.
 7. Consolidar las necesidades de las ligas, equipos y demás actores deportivos, y de acuerdo al resultado, dar el trámite respectivo, de acuerdo a las directrices trazados.
 8. Dirigir y controlar las actividades relacionadas a la apertura. consolidación y puesta en marcha de los grupos de actividad física musicalizada en la zona rural y urbano.
 9. Dirigir y controlar las actividades relacionadas al fomento de la participación de los estudiantes en los juegos supérate escolares e Intercolegiados.
 10. Implementar el banco de Deporte y Recreación.
 11. Estimular el deporte social comunitario cuya esencia sea la integración de la población campesina, población de discapacitados y población carcelaria.
 12. Diseñar los programas deportivos y recreativos estipulados para el cumplimiento de la normatividad vigente.
 13. Trabajar en el cumplimiento de la conformación de las Escuelas de Formación Deportiva para jóvenes.
 14. Coordinar la realización anual de los juegos Intercolegiados e Inter escolares en todas las instituciones educativas del municipio
 15. Fomentar con instituciones públicas, privadas y comunitarias modelos participativas de desarrollo de liderazgo juvenil promoviendo el deporte y actividades lúdicas.
 16. Implementar estrategias y proyectos de fortalecimiento de valores de convivencia juvenil, consolidando una ética civil necesaria, fundamentando los acuerdos de no agresión entre grupos en conflicto, y orientando los procesos de reinserción juvenil.
 17. Coordinar y supervisar los diferentes programas deportivos ofertados, para el buen funcionamiento y prestación de los servicios para la comunidad en general.
 18. Garantizar espacios, programas y proyectos de sano esparcimiento para la comunidad del municipio de girón a través de campeonatos, Intercolegiados. carreras, bailo terapias, concursos, entre otras escuelas deportivas.
 19. Proponer proyectos enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, en los que se trabaje la juventud y el deporte.
 20. Recibir y tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y/o entidades, que tenga relación con las funciones a su dependencia.
 21. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
 22. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones de la dependencia, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
 23. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.

24. Las demás que le Sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le Sean asignadas por la ley o autoridad competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se contratará una persona natural, idónea BACHILLER, con experiencia mínima como instructor de deportes de UN (1) año, (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Municipio "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el presente objeto.

El Supervisor del contrato será la Directora Operativa de Deportes y Recreación y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio de Girón a:

1. Organizar y entregar actualizada la información según las tablas de retención documental en la Ley de Archivo: planillas de inscripción, anexos de los beneficiarios inscritos en el programa de escuelas de formación, caracterización de participantes, tabulación de datos y organización en carpetas.
2. Promover la Inscripción y asistencia de los deportistas en las diferentes disciplinas de las Escuelas de Formación que tenga a su cargo, la cual debe aumentar progresivamente hasta cumplir con la meta trazada en el plan de desarrollo.
3. Apoyar con el acompañamiento y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que corresponde al municipio de Girón.
4. Extender el programa de escuelas de formación deportiva en los barrios y veredas del Municipio de Girón, impartiendo las disciplinas ofertadas por la dirección Operativa de deportes.
5. Apoyar y participar en la organización y logística de los diferentes eventos deportivos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades según la programación establecida.
6. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los materiales asignados para impartir las sesiones deportivas, informando oportunamente cualquier daño, pérdida de los mismos.
7. Apoyar y participar de las diferentes actividades o eventos que se realicen en la Oficina gestora y/o sus dependencias.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.

4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas.
9. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO
10. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
11. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio.
12. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

2.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA así: **CINCO (5) pagos mensuales iguales de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.350.000) y UN (1) ultimo pago correspondiente a quince (15) DIAS por la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 1.175.000)**

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.

PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.5. VALOR: El valor asciende a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 12.925.000).

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón – Alcaldía de Girón Santander.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> ***"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.*** *En virtud de este principio:*
>
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, ESTABLECE:

> ***"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:

.....

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Dirección Operativa de Deportes Adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social de acuerdo a su misión.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2025 el municipio de Girón contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"
MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE APOYO A LA GESTION.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Girón, el presupuesto al momento que se proyecta **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINITICINCO MIL PESOS MCTE ($ 12.925.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Girón, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

4.1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Girón, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio de Girón, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **apoyo a la gestión,** en el proceso mencionado.

La **Prestación de apoyo a la gestión** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio de Girón, contar con un acompañamiento **apoyo a la gestión** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

4.2. PERPECTIVA FINANCIERA:

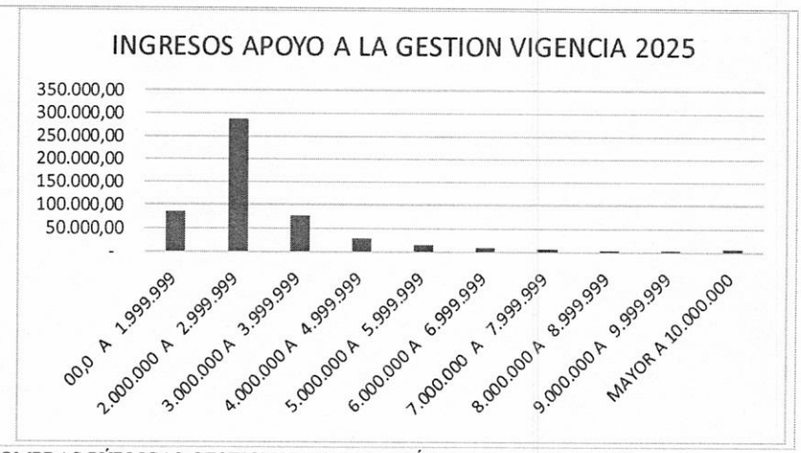
PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El Municipio de Girón, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios **apoyo a la gestión,** en el proceso mencionado.

La **Prestación de apoyo a la gestión** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento **apoyo a la gestión** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERPECTIVA FINANCIERA:
Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de **apoyo a la gestión**" según información disponible en el portal de Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 520.484 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

FRECUENCIA REMUNERACION MENSUAL CPS APOYO A LA GESTION 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

INGRESOS APOYO A LA GESTION VIGENCIA 2025			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
00,0 A	1.999.999	87.025,00	C DIRECTA
2.000.000 A	2.999.999	287.455,00	C DIRECTA
3.000.000 A	3.999.999	76.540,00	C DIRECTA
4.000.000 A	4.999.999	29.850,00	C DIRECTA
5.000.000 A	5.999.999	16.101,00	C DIRECTA
6.000.000 A	6.999.999	9.101,00	C DIRECTA
7.000.000 A	7.999.999	5.012,00	C DIRECTA
8.000.000 A	8.999.999	2.740,00	C DIRECTA
9.000.000 A	9.999.999	1.450,00	C DIRECTA
MAYOR A	10.000.000	5.210,00	C DIRECTA
TOTAL		**520.484,00**	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de **apoyo a la gestión** se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de **apoyo a la gestión** con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre $ 2.000.000 y $ 2.999.999 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de **apoyo a la gestión** con valores mayores a $7.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (remuneración) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal Servicio de Escuelas Deportivas, CÓDIGO 2.3.2.02.02.009.43.01.007.05, Fuente de Financiación RECURSOS SGP – PROPOSITO GENERAL DEPORTE, CODIGO META: 242699 del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2026, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 26-00149 del 25 de enero de 2026 por valor total de **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.603.350.000,00)** del cual se descontara la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINITICINCO MIL PESOS MCTE ($ 12.925.000)** .

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el Municipio de Girón, requieren contratar los servicios de apoyo a la gestión de un BACHILLER, con experiencia mínima como instructor de deportes de UN (1) año para que apoye la *Dirección Operativa de Deportes y Recreación*

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Giron no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia conforme al estudio previo.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	(secretaria de Desarrollo Social	26/01/2026	31/12//2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/01/2026	31/12//2026

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o ncumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/01/2026	31/12//2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c onfidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/01/2026	31/12//2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/01/2026	31/12//2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	secretaria de Desarrollo Social	26/01/2026	31/12//2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/01/2026	31/12//2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/01/2026	31/12//2026

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

De conformidad con el artículo 22 del Manual de Contratación del Municipio de Girón Santander, la etapa de planeación y precontractual es la etapa previa al proceso de selección, en la que se determina la necesidad que se pretende satisfacer y cuál es la mejor

manera de hacerlo, consultado el tipo de bienes y servicio que ofrece el mercado y cuáles son sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías. Disponibilidad, oferentes, etc. Lo anterior, conlleva a una diligente escogencia de la mejor oferta para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación del municipio. Esta etapa se define y estructura en cada una de las SECRETARÍAS DESPACHO Y OFICINAS GESTORAS del Municipio de Girón.

10. SUPRESIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

…" Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X_

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón

Revisó: Shirley Katyanna Soto Baltodano – Directora Operativa de Deportes y Recreación

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12	Pág. 1 de 1
		Versión:	00	
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL				

Girón, 27 de enero de 2026

Doctor(a):
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

Cordialmente,

JONNATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón

Revisó: Shirley Katyanna Soto Baltodano – Directora Operativa de Deportes y Recreación

Girón 27 ENE 2026

Señor:
ARIEL RAMIREZ PEREZ
CALLE 33 # 15 – 38 RINCON DE GIRON
GIRON, SANTANDER
Teléfono 311 5892333

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión)

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para:

Objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Organizar y entregar actualizada la información según las tablas de retención documental en la Ley de Archivo: planillas de inscripción, anexos de los beneficiarios inscritos en el programa de escuelas de formación, caracterización de participantes, tabulación de datos y organización en carpetas.
2. Promover la Inscripción y asistencia de los deportistas en las diferentes disciplinas de las Escuelas de Formación que tenga a su cargo, la cual debe aumentar progresivamente hasta cumplir con la meta trazada en el plan de desarrollo.
3. Apoyar con el acompañamiento y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que corresponde al municipio de Girón.
4. Extender el programa de escuelas de formación deportiva en los barrios y veredas del Municipio de Girón, impartiendo las disciplinas ofertadas por la dirección Operativa de deportes.
5. Apoyar y participar en la organización y logística de los diferentes eventos deportivos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades según la programación establecida.
6. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los materiales asignados para impartir las sesiones deportivas, informando oportunamente cualquier daño, pérdida de los mismos.
7. Apoyar y participar de las diferentes actividades o eventos que se realicen en la Oficina gestora y/o sus dependencias.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Municipio. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. i) Radicar las cuentas de cobro ante la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de las mismas. j)Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO. k) En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. l) Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio. m). Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.

2. BACHILLER, con experiencia mínima como instructor de deportes de UN (1) año

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y certificados de afiliación a seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 12.925.000).**

FORMA DE PAGO

EL municipio pagará al CONTRATISTA así: **CINCO (5) pagos mensuales iguales de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.350.000) y UN (1) ultimo pago correspondiente a quince (15) DIAS por la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 1.175.000)**

Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.

Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.

De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.

PARAGRAFO. Cada una de las cuentas debe ser radicada en la Oficina de Contratación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento; de no realizarse lo anterior se procederá a la suspensión unilateral del contrato, lo anterior por no poder verificarse los respectivos pagos a seguridad social del contratista, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Girón, 28 ENE 2026

Señores:
MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER
Atte: Dr(a) **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón Santander

Yo, **ARIEL RAMIREZ PEREZ** identificado con C.C N.º 91.257.061 DE BUCARAMANGA, de manera atenta me permito presentar propuesta de Servicios de Apoyo a la Gestión, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Organizar y entregar actualizada la información según las tablas de retención documental en la Ley de Archivo: planillas de inscripción, anexos de los beneficiarios inscritos en el programa de escuelas de formación, caracterización de participantes, tabulación de datos y organización en carpetas.
2. Promover la Inscripción y asistencia de los deportistas en las diferentes disciplinas de las Escuelas de Formación que tenga a su cargo, la cual debe aumentar progresivamente hasta cumplir con la meta trazada en el plan de desarrollo.
3. Apoyar con el acompañamiento y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que corresponde al municipio de Girón.
4. Extender el programa de escuelas de formación deportiva en los barrios y veredas del Municipio de Girón, impartiendo las disciplinas ofertadas por la dirección Operativa de deportes.
5. Apoyar y participar en la organización y logística de los diferentes eventos deportivos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades según la programación establecida.
6. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los materiales asignados para impartir las sesiones deportivas, informando oportunamente cualquier daño, pérdida de los mismos.
7. Apoyar y participar de las diferentes actividades o eventos que se realicen en la Oficina gestora y/o sus dependencias.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

El valor de mi propuesta para servicios de apoyo a la gestion asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 12.925.000)**, para ser cancelados en CINCO (5) pagos mensuales iguales de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.350.000) y UN (1) ultimo pago correspondiente a quince (15) DIAS por la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 1.175.000).

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.



ARIEL RAMIREZ PEREZ
CALLE 33 # 15 – 38 RINCON DE GIRON
GIRON, SANTANDER
Teléfono 311 5892333

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RAMIREZ	PEREZ	ARIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 91257061

GENERO: F () M (X) NB ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ()

PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 91257061 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 21 MES 03 AÑO 1968

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 33 N 15 38 Casa RINCON DE GIRON

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GIRÓN

TELÉFONO: 3115892333 EMAIL: arielramirez21031968@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento GIRON ENERO, 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

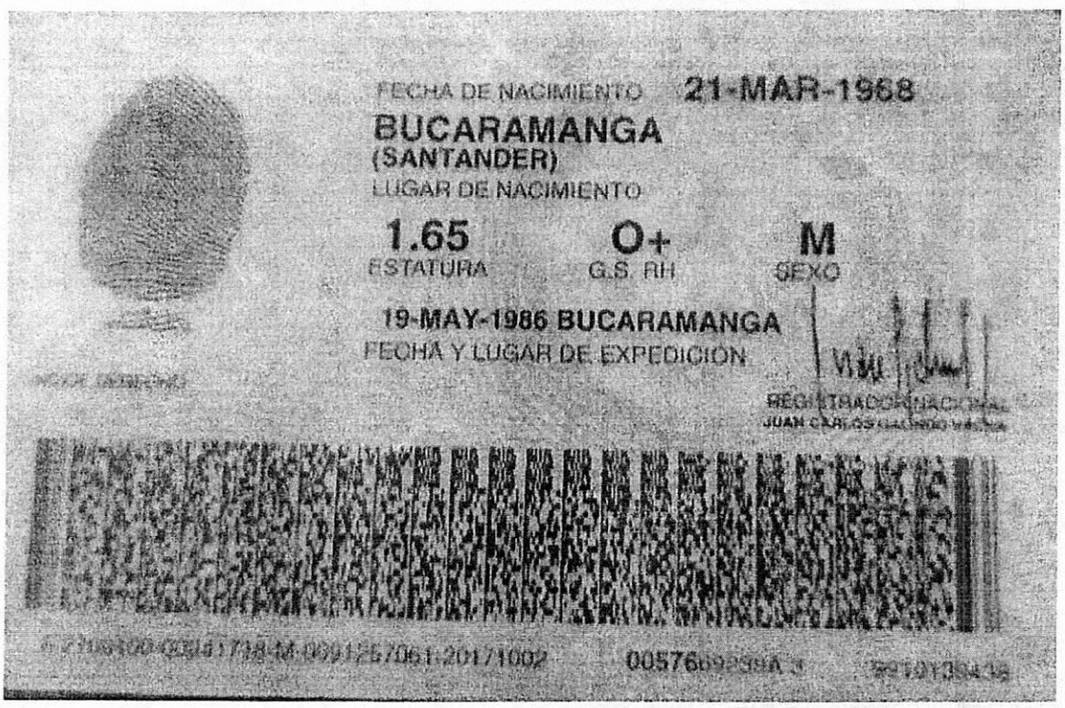
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

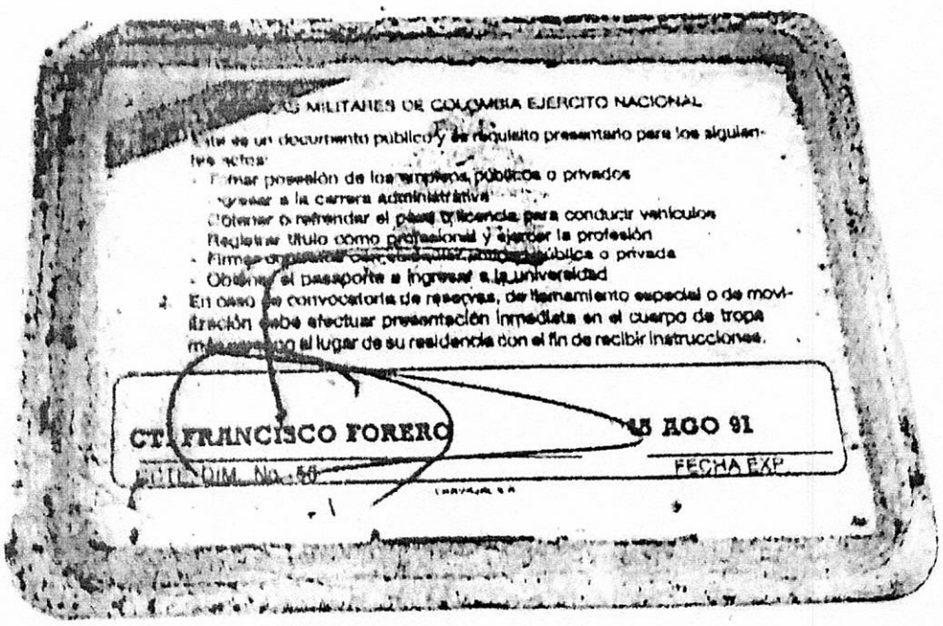
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

VALIDADO SIGEP2 Alcaldía de Girón FECHA: 28-01-2026 FIRMA:


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
91.257.061
RAMIREZ PEREZ
ARIEL


FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1968
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-MAY-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL





Scanned by CamScanner

35
36

COLEGIO DE SANTANDER

Bucaramanga – Santander

JORNADA NOCTURNMA

INSCRIPCIÓN S.E. 309
INSCRIPCIÓN DANE
168001000444
NIT. No. 890.212.309-1

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bucaramanga, a los 15 días del mes de diciembre de 1989 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO DE SANTANDER.**
Institución aprobada hasta el **GRADO UNDECIMO** en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria de Educación Municipal para otorgar el Titulo en la modalidad **ACADÉMICA** según Resolución No. 2987 de fecha 18 de diciembre del 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

ARIEL RAMIREZ PEREZ
C.C. No. 91.257.061 de Bucaramanga - Santander

Es fiel copia tomada del original del Acta General No. 021 de fecha 15 de diciembre de 1989 que empieza con el nombre del estudiante **ELADIO ACOSTA AFANADOR** y se cierra con el estudiante **JUAN CARLOS VILLABONA.**

Firmada por **Pbro. GERMAN ROMERO CIFUENTES** (Rector).

Dada copia en Bucaramanga a los 05 días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

COLEGIO DE SANTANDER
RECTORIA

Pbro. GERMAN ROMERO CIFUENTES
Rector

Proyectó/ Liliana J.

212
213
37

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No. Y FECHA:	043 DE 21 DE ENERO DE 2022
CONTRATISTA:	ARIEL RAMIREZ PEREZ
Nit o C.C. No.	91.257.061 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER (4)"**
VALOR INICIAL:	$ 6.000.000
VALOR ADICIONAL 01:	$ 3.000.000
VALOR TOTAL:	$ 9.000.000
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL 01:	DOS (02) MESES
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO SARMIENTO DIAZ SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
FECHA DE INICIACION:	01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	30 DE MAYO DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JULIO DE 2022
MUNICIPIO:	GIRÓN, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

En Girón, A los Cuatro (04) días del mes de AGOSTO, se reunieron, **DIEGO ARMANDO SARMIENTO DÍAZ** en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION, y **ARIEL RAMIREZ PEREZ**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **ARIEL RAMIREZ PEREZ**, se celebró el contrato No. 043 **del 21 DE ENERO DE 2022,** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES LUDICAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER (4)"**

2. Que el día **01 DE FEBRERO DE 2022** se suscribió entre el supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. **043 del 21 DE ENERO DE 2022.**

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día **30 DE MAYO DE 2022.**

4. Que el día 25 de Mayo de 2022, se firmó el Adicional N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. **043 DE 21 DE ENERO DE 2022,** por un Valor de Tres Millones Pesos M/cte. **($3.000.000)** y con un Plazo de Dos (02) Meses.

5. Que en atención al Adicional se fija como Nueva Fecha de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **043 DE 21 DE ENERO DE 2022**, para el día **Treinta (30) de Julio de 2022.**

213
214
38

6. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el **02 DE AGOSTO DE 2022.**

7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL		$ 6.000.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01		$ 3.000.000
ANTICIPO INICIAL		
ANTICIPIO ADICIONAL		
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1	$ 1.500.000	
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2	$ 1.500.000	
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3	$ 1.500.000	
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4	$ 1.500.000	
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5	$ 1.500.000	
ACTA FINAL	$ 1.500.000	
SUMAS IGUALES	**$ 9.000.000**	**$ 9.000.000**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día **02 DE AGOSTO DE 2022**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **N° 043 DE 21 DE ENERO DE 2022.**

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

11. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Dar por terminado el Contrato No. 043 DE 21 DE ENERO DE 2022.

Dar por liquidado el Contrato No. 043 DE 21 DE ENERO DE 2022., declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga

214
215
39

efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 043 DE 21 DE ENERO DE 2022..

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 043 DE 21 DE ENERO DE 2022..

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los Cuatro (04) Días del mes de AGOSTO DE 2022.

ARIEL RAMIREZ PEREZ
CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO SARMIENTO DIAZ
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

39
40

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:				PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
CONTRATO No. Y FECHA:				835 DE 06 DE JUNIO DE 2023		
CONTRATISTA:				ARIEL RAMIREZ PEREZ		
Nit o C.C. No.				91.257.061 DE BUCARAMANGA		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CDMO INSTRUCTOR DE DEPORTES EN LA CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESOS DEL DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER (73).		
VALOR INICIAL:				$ 12.000.000		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No				23-01343		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.				23-01882		
VALOR ADICIONAL:				*NO APLICA*		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No				*NO APLICA*		
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL No.				*NO APLICA*		
PLAZO INICIAL:				SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL		
PLAZO PRÓRROGA:				*NO APLICA*		
SUPERVISOR:				UVER ALMANZA CHARRY SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN		
FECHA DE INICIACION:				13 DE JUNIO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	N/A		
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	N/A		
FECHA DE TERMINACION:				12 DE DICIEMBRE DE 2023		
NUEVA FECHA DE TERMINACION				*NO APLICA*		
MUNICIPIO:				GIRÓN SANTANDER		
SECRETARÍA U OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN		

En Girón, a los **14 (CATORCE) días del mes de DICIEMBRE del 2023**, se reunieron, **UVER ALMANZA CHARRY**, SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN, en calidad de Supervisor, y **ARIEL RAMIREZ PEREZ**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **ARIEL RAMIREZ PEREZ** se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **835 DE 2023.**
2. Que se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. **835 DE 2023** el día **13 DE JUNIO DE 2023.**
3. Que en el acta de inicio fue fijada como fecha de terminación el día **12 DE DICIEMBRE DE 2023.**
4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista de acuerdo al informe final de pago, actividades y supervisión es desde el **13 DE NOVIEMBRE DE 2023** hasta el **12 DE DICIEMBRE DE 2023.**
5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante informe final de pago, actividades y supervisión suscrito el día **13 (TRECE) DE DICIEMBRE DE 2023.**
6. Que en consecuencia se procederá a la terminación del mismo de conformidad.

Powered by CamScanner

40
41

7. Que de conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 la liquidación de los contratos a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 12.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL (SI APLICA)	NO APLICA	
PRIMER PAGO		$2.000.000
SEGUNDO PAGO		$2.000.000
TERCER PAGO		$2.000.000
CUARTO PAGO		$2.000.000
QUINTO PAGO		$2.000.000
PAGO FINAL		$2.000.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES	$ 12.000.000	$ 12.000.000

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al pago final, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión No. 835 DE 2023.

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se exigieron garantías en el contrato referenciado

11. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de terminación y manifiestan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de UVER ALMANZA CHARRY, SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

SEGUNDO: Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 835 DE 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago final derivado de la ejecución del contrato No. 835 DE 2023.

TERCERO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral segundo, a los 14 (CATORCE) días del mes de DICIEMBRE del 2023.

ARIEL RAMIREZ PEREZ
CONTRATISTA

UVER ALMANZA CHARRY
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183026581

(415)7707212489984(8020) 000014118302658 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 5 7 0 6 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 5 7 0 6 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	PEREZ	ARIEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal: CL 33 15 38

42. Correo electrónico: arielramirez21031968@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 9 2 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 2 0 5 0 6	4 7 7 1	2 0 1 5 0 9 3 0	9 3 1 9	8 5 5 2	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ PEREZ ARIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-01-2026 06:38:18PM

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA,**

CERTIFICA

Que **Ariel Ramirez Perez** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **91257061,** está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91257061
NOMBRES Y APELLIDOS	Ariel Ramirez Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	244
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	36
EMPLEADOR(ES)	59 Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes Desde 26/01/2026 - Vigente

Generado por gustsega 26/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARIEL RAMIREZ PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91257061,** se encuentra afiliado/a desde **06/07/1988** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Importante: Nuestros canales de atención operan en horario de Colombia. No brindamos servicio los fines de semana ni en días festivos.

+57 315 447 5432 | +57 318 527 6584 +57 317 646 9515 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m

Chat en línea: Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m

Inicio /

Aprobaciones

Consulta tu tarjeta de entrenador o registro provisional aprobada:

Tipo de acción: Registro Provisional

Documento de Identidad: 91257061

Consultar

Resultado consulta **28-01-2026**

Nombre Completo
Ariel Ramirez Perez

Documento Identidad
91257061

Nº Tarjeta
115333

Fecha de expedición
2025-07-18

Tipo
COCED - Registro Provisional

Bancolombia DAVIVIENDA Grupo AVAL

Banco Popular

Certifica

Que **Ariel Ramirez Perez**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **91257061** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230481141232** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : **ARIEL RAMIREZ** a los 24 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289798220

PIB
15:01:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARIEL RAMIREZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91257061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 14:59:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91257061
Código de Verificación	91257061260124145953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:43 PM horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91257061**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ PEREZ ARIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2026 03:02:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91257061** y Nombre: **ARIEL RAMIREZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133394472** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91257061 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 11:13 AM

Código Verificación: **ABMJDHU2P1**

Válida hasta: **27/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Girón, Enero 2026

Doctor
José Alejandro Rueda Turizo
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) ARIEL RAMIREZ PEREZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 7112576C1 expedida el [illegible], autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía de Girón con NIT. 890.204.802-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la pagina www.giron-santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____

Nombres y Apellidos ARIEL RAMIREZ PEREZ

C.C./ C.E./ P.P _____

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:04:03 horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91257061,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ PEREZ ARIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GIRON**, con NIT **890204802-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: usisaludipssaludocupacinal@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

54
ST

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X Periódico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE	
Fecha: 05/MARZO/2024	Empresa: A QUIEN PUEDA INTERESAR
Nombre: ARIEL RAMIREZ PEREZ	Doc. Identidad: 91.257.061
Cargo: INSTRUCTOR DE DEPORTES	

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR : NORMAL	2. OPTOMETRIA: BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3: AUDIOMETRIA :DENTRO DE LIMITES NORMALES BILATERAL
4. ESPIROMETRIA : NORMAL	5. GLICEMIA : NORMAL	6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NORMALES
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA
Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 01833/024244

Trabajador
CC: 91257061
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciassst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

INFORME DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	28 ENE 2026
PERSONA:	**ARIEL RAMIREZ PEREZ**
IDENTIFICACIÓN:	91.257.061 DE BUCARAMANGA
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA
BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO DE SANTANDER	15 DE DICIEMBRE DE 1989

2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se acredita su experiencia por medio de los siguientes certificados:

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO/CARGO	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DÍA/MES/AÑO)
ALCALDIA DE GIRON	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDADES LUDICAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE GIRON (4)	01 DE FEBRERO DE 2022	30 DE JULIO DE 2022
ALCALDIA DE GIRON	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES EN LA CONSOLIDACION DE PROGRAMAS Y PROCESOS DEL DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER (73)	13 DE JUNIO DE 2023	12 DE DICIEMBRE DE 2023

3. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta declarando no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.	CUMPLE
Copia de hoja de vida SIGEP II	CUMPLE
Copia Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Certificados Laborales	CUMPLE
Constancias Educativas	CUMPLE
Certificado de Aptitud Laboral	CUMPLE
Para personas naturales Certificados de Afiliación a Salud y Pensión vigentes no mayor a treinta días como independiente o formulario de afiliación	CUMPLE
Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal – (si aplica) y/o Representante Legal de conformidad con la ley 789 de 2002. Adjuntar copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.	NO APLICA

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en los portales respectivos, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta y el plazo presentado cumple con los requerimientos de los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **ARIEL RAMIREZ PEREZ** es idóneo(a) para la suscripción del contrato cuyo objeto y plazo se identifica en la parte inicial del presente estudio.

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación